



## ANUNCIO.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras para la selección de beneficiarios de huertas urbanas ecológicas que a continuación se reseñan.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, constados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

### **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE HUERTAS URBANAS ECOLÓGICAS.**

Emplazamiento: Huertas municipales sitas en la zona de Cuesta Caballero.

*Emplazamiento: Huertas municipales sitas en la zona de Cuesta Caballero.*

#### *1.- Objetivos.*

*1.1.- Potenciar la integración social y laboral de personas residentes en el municipio de Ingenio que, estando motivadas para trabajar en el sector agrícola, carecen de recursos o medios técnicos para su desarrollo.*

*1.2.- Fomentar valores educativos de compromiso y respeto con el medio ambiente a través de la creación y conservación de cultivos ecológicos.*

*1.3.- Propiciar alternativas de ocupación para aquellas personas que por diversos motivos se encuentran inactivas y, por consiguientes, excluidas del sistema productivo.*

#### *2.- Requisitos para ser beneficiario/a del uso de huertas urbanas.*

*Los beneficiarios del uso de las huertas urbanas deberán cumplir los siguientes requisitos:*

##### *2.1.- Requisitos indispensables (obligatorios).*

- 1. Estar empadronados en el municipio de Ingenio, al menos un año antes de la publicación de las presentes bases, para lo cual se aportará el correspondiente certificado de empadronamiento.*
- 2. Carecer de terrenos aptos para el cultivo en el término municipal de Ingenio, tanto el/la solicitante como su cónyuge o pareja, para lo cual se aportará la correspondiente declaración jurada.*
- 3. Insuficiencia de recursos económicos suficientes que impidan la cobertura de las necesidades básicas, para lo cual se aportará declaración de la renta del año anterior o, en su caso, certificado de su no presentación y documentos acreditativo de las rentas del año anterior.*

*- Baremo según el nivel de ingresos económicos:*

<i>Nivel de ingresos económicos.</i>	<i>Puntuación.</i>
<i>De 0 a 200 euros.</i>	<i>5</i>
<i>De 201 a 400 euros.</i>	<i>4</i>
<i>De 401 a 600 euros.</i>	<i>3</i>
<i>De 601 a 800 euros</i>	<i>2</i>





De 801 a 1000 euros	1
---------------------	---

4. Desempleo, preferentemente si es de larga duración, que se acreditará con la tarjeta de demandante de empleo.

- Baremo según el tiempo en situación de desempleo:

Tiempo en desempleo o inactividad laboral.	Puntuación.
Hasta 1 año.	2
Más de 1 año y hasta 2 años.	3
3 años o más.	5

2.2.- Otros requisitos no indispensables (no obligatorios, complementarios).

1. Poseer cargas familiares (descendientes, ascendientes, personas dependientes, etc.,) que se acreditará con la aportación del libro de familia y certificado de empadronamiento.

- Baremo según el número de miembros de la unidad familiar:

Miembros de la unidad familiar.	Puntuación.
1 miembro.	1
2 miembros.	2
3 miembros.	3
4 o más miembros.	5

2. Poseer la condición de jubilado/a, prejubilado/a o incapacitado/a parcialmente para el ejercicio de determinadas prácticas laborales, que se acreditará con el certificado expedido por el organismo competente de la seguridad social. Por este criterio se otorgarán 3 puntos.
3. Estar en situación de desventaja social para la integración social y laboral, por haber sido, con anterioridad a esta convocatoria, cuidador/a habitual de una persona dependiente y que tras la pérdida de dicha condición (por fallecimiento u otras circunstancias), su situación personal le haya relegado del mundo laboral, que se acreditará con certificado del Sistema de Atención a la Dependencia o en su defecto, informe técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ingenio. Por este criterio se otorgarán 2 puntos.
4. Presentar alguna situación o circunstancia de desventaja social justificada, que se acreditará con informe técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ingenio. Por este criterio se otorgarán 3 puntos.
5. Estar en posesión de una base formativa o haber realizado cursos en materia agraria, que se acreditará con los correspondientes certificados de su realización. Por este criterio se otorgará un máximo de 1 punto, puntuándose cada curso con 0,25 puntos.
6. Demostrar una experiencia profesional en el ámbito agrícola, ya sea de forma cualificada o no, que se acreditará con los correspondientes certificados de capacitación. Por este criterio se otorgará un máximo de 1 punto, puntuándose cada curso con 0,25 puntos.





7. *Haber sido beneficiario/a de alguna huerta propiedad municipal en anteriores promociones realizadas por el Ayuntamiento, habiéndose mantenido en el uso y disfrute durante todo el periodo de tiempo estipulado y concedido, y demostrar que ha realizado un uso correcto de las mismas, que se acreditará con el correspondiente certificado emitido por técnico municipal. Por este criterio se otorgarán 5 puntos.*

3.- *Perfil de los/as beneficiarios/as.*

1. *Hombres y mujeres mayores de veinte años con un perfil orientado hacia el sector agrícola.*
2. *Personas con ingresos económicos bajos o insuficientes.*
3. *Personas con cargas familiares.*
4. *Desempleados y desempleadas, especialmente si su condición es de larga duración.*
5. *Personas jubiladas mayores de sesenta y cinco años, o, en su caso, menores de sesenta y cinco años que presenten un estado de incapacidad parcial para algunas profesiones.*
6. *Jóvenes del municipio de Ingenio cuya motivación laboral esté relacionada por el ámbito de la agricultura y deseen iniciarse como nuevos/as emprendedores/as.*
7. *Vecinos y vecinas empadronados en el municipio de Ingenio que hayan visto limitada su capacidad de emprender acciones en la creación de cultivos ecológicos por déficits técnicos, materiales o personales.*

4.- *Condiciones que deben presentar los/as candidatos/as para acceder a la cesión de huertas.*

1. *Cumplir obligatoriamente los requisitos establecidos en el apartado 2.1, subapartados 1 a 4.*
2. *No padecer enfermedad alguna que le impida el desarrollo de las tareas definidas en los objetivos de la cesión de huertas urbanas.*
3. *Presentar condiciones físicas y mentales adecuadas para trabajar en el sector agrícola, pese a la existencia de limitaciones a nivel psicológico, cognitivo, social, etc.*
4. *Motivación para integrar la agricultura no solo con una dedicación personal, sino también como una actividad laboral, asumiendo responsabilidades derivadas.*
5. *Mostrar capacidad y apertura para establecer relaciones de manera comunitaria con el resto de los comuneros de la parcela agrícola cedida por la entidad municipal.*

5.- *Otras observaciones.*

1. *La máxima puntuación que se puede alcanzar por un/una solicitante será de 30 puntos. Para que un/una solicitante sea admitido/a tendrán que obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Se confeccionará una lista de reserva con aquellos/as solicitantes a los que no se les haya adjudicado ninguna parcela/huerta, siempre que cumplan las bases de esta convocatoria.*
2. *Los/as beneficiarios/as deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de funcionamiento y régimen interno de las huertas urbanas ecológicas, que a tal fin se apruebe por la Administración, que es el documento que, conjuntamente con el contrato de cesión, habilitan a los adjudicatarios para el pleno disfrute de las huertas en los términos en él recogidos”.*
3. *La Alcaldía-Presidencia queda facultada para la firma de los documentos de puesta a disposición de las parcelas/huertas, y de las normas de uso que obligatoriamente tendrán que cumplir los/las beneficiarios/as, y para adoptar las decisiones que estime oportunas en caso de que el número de solicitantes sea inferior al de las parcelas objeto de puesta a disposición, a fin de que todas las parcelas/huertas puedan ser objeto de explotación.*

En la Villa de Ingenio, a dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.





La alcaldesa.  
Ana Hernández Rodríguez.

